



Seguro Escolar Contra Accidentes

Lineamientos

El Seguro Escolar contra Accidentes es para todo el alumnado de educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Es una póliza de gastos médicos que garantiza la atención de forma gratuita en caso de sufrir un accidente escolar. Los beneficios comprenden: atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización si fuera necesario, medicamentos, aparatos ortopédicos (muletas, collarines, cabestrillos, etcétera), rehabilitación, material de osteosíntesis (placas, tornillos, clavos, etcétera). El apoyo psicológico se otorgará sólo cuando sea prescrito por un(a) doctor(a).

¿Qué es un accidente?

Cualquier suceso motivado por una acción súbita e inesperada a cargo de un factor externo, que deja como consecuencia una lesión corporal, en la cual existe un peligro inmediato, real o potencial para la vida o función del paciente, o puede generar secuelas graves o permanentes si no recibe atención en las primeras horas de ocurrido el accidente.

¿Qué hacer en caso de accidente?

- Informar inmediatamente al padre y/o madre de familia y/o tutor(a).
- El(la) alumno(a) accidentado(a) debe acudir acompañado del padre, madre, tutor o tutora, profesorado o algún otro adulto, a cualquier hospital de la red pública o privada el mismo día del accidente.
- Presentar la carta expedida por la dirección escolar.
(INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, APLICAN EXCEPCIONES).

Casos en los que es válido el Seguro Escolar

- Cuando ocurra un accidente dentro del plantel educativo.
- En el **trayecto directo** de la casa a la escuela y viceversa, hasta por un lapso de 2 horas.
- Al asistir a alguna actividad programada y autorizada por la autoridad educativa que corresponda (desfiles cívicos oficiales, visitas guiadas o excursiones, etcétera), siempre y cuando cumpla con los lineamientos para las visitas guiadas contempladas en la Gaceta de Gobierno núm. 78 del 27 de abril de 2012 y que hayan sido validadas por el Seguro Escolar.

¿Qué se debe hacer en actividades extraescolares?

- Avisar a los teléfonos del SEGURO ESCOLAR, indicando la fecha y el lugar a donde se va a asistir.
- Remitar al correo seguroescolar@edugem.gob.mx las solicitudes y autorizaciones respectivas, conforme a lo estipulado en los artículos 9, 12, 13, 14 y 15 de la gaceta y los lineamientos antes referidos, así como el listado del alumnado que saldrá.

El seguro no aplica en:

- Enfermedades o intervenciones quirúrgicas de cualquier naturaleza, que no sean motivadas directamente por las lesiones provocadas por el accidente.
- Padecimientos preexistentes.
- Golpes simples como moretones raspones, rasguños y/o arañes no sangrantes.
- Mareos, desmayos, desvanecimientos (solo se cubrirán las lesiones resultantes de dichos eventos, exceptuando de dicha cobertura el origen y/o causa de dichos mareos, desmayos o desvanecimientos).
- Vacaciones, días festivos y fines de semana (aplican excepciones).
- Sucesos provocados por el(la) mismo(a) alumno(a) (tragarse monedas, introducirse objetos al oído o nariz, etcétera).
- Riñas o peleas.
- Golpes de calor.
- Lesiones por infección, envenenamiento o por inhalación de humos o gases, salvo que se demuestre que fueron consecuencia de un accidente.
- Lesiones que sufra el(la) asegurado(a) estando bajo el influjo de una droga o enervante, salvo que haya sido prescrita por un(a) doctor(a) y se demuestre el hecho.
- Enfermedades derivadas por cualquier tipo de virus (COVID-19) y/o bacterias que pongan en riesgo la salud.

¿Cuándo se suspende el seguro?

- Al causar **baja definitiva** de la escuela.

Importante

- Sólo se dará atención médica el mismo día del accidente, por lo que es indispensable que el(la) director(a) escolar emita la carta el mismo día del siniestro, absteniéndose de elaborarla en días posteriores al suceso (con excepción de aquellos casos, cuando el accidente ocurra durante el trayecto casa-escuela-casa, desfiles cívicos oficiales, visitas guiadas o excursiones, etcétera, y por lo mismo no sea posible expedirla). En estos casos, el acompañante del alumno se comprometerá a entregar la carta al siguiente día hábil. Así mismo, deberán entregar al hospital, en ese momento, copia del correo emitido por el Seguro Escolar, en el que se indique que el evento (desfiles cívicos oficiales, vistas guiadas o excursiones, etcétera) será cubierto por el seguro.
- La carta debe ser llenada en su totalidad describiendo brevemente los hechos, señalando claramente el **lugar de la lesión** (parte del cuerpo) y si el(la) alumno(a) lesionado(a) tiene una **herida** y/o está **sangrando**.

Restricciones

- **No** se cubrirán visitas a fábricas en general.
- **No** se cubrirá ningún evento dentro o fuera de la escuela que implique riesgo real o potencial para el alumno (fogatas, visitas a parques con juegos mecánicos o albercas, a ríos, lagos, lagunas, mares, estanques, etcétera).
- **No** se cubren picaduras de insectos (arañas, moscos, abejas, etcétera).
- **No** se pagará reembolso cuando la atención médica sea en un hospital de la red y el accidente ocurra en la escuela, el pago por concepto de reembolso estará sujeto a revisión del mismo por parte de la aseguradora, debiéndose ajustar al monto de la prima contratada y los honorarios médicos al tabulador que maneje la aseguradora.

Coberturas

Las sumas aseguradas por cobertura son:

- Gastos médicos por accidente: **\$25,000.00 M.N. por evento.**
- Indemnización por pérdidas orgánicas: **\$15,000.00 M.N.** (conforme al porcentaje que corresponda a la pérdida orgánica estipulada por la aseguradora en la escala "B").
- Indemnización por muerte accidental, (indemnización por gastos funerarios): **\$40,000.00 M.N.**

Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Seguro Escolar.



Teléfonos del Seguro Escolar:

722 232 48 45, 722 232 47 60,
722 232 47 96, 722 232 47 73
y 722 232 31 78.

Atención telefónica:

De 8:00 a 20:00 horas.

Correo electrónico: seguroescolar@edugem.gob.mx